TIPO DE CONTRATO		Numero	Fecha
SUMINISTRO		310	15 de octubre de 2026
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.		
PLAZO	DOS (2,5) MESES Y MEDIO		
VALOR	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO		
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
RAZÓN SOCIAL	CALDAS MEDICAS S.A.S.		
IDENTIFICACION NIT	890.806.147-3		
REPRESENTANTE LEGAL	FEDERICO VALENCIA TORO		
CEDULA CIUDANIA	1.053.862.343		
DIRECCION	CRA 24 NO 47 – 74		
TELEFONO	8859134		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
CDP	**FECHA**	**VALOR**	
1032	14 de octubre de 2026	OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000)	

Entre los suscritos, por una parte, la doctora **CLAUDIA AMPARO MEDINA SALAZAR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.763.922 expedida en Ibagué, quien actúa en nombre y representación legal de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Mariquita – Tolima, en su calidad de Gerente, cargo para el cual fue designada mediante Decreto No. 076 del 23 de marzo de 2024, expedido por la Alcaldía Municipal de Mariquita – Tolima, y posesionada mediante Acta No. 032 del 1° de abril de 2024, facultada para la suscripción del presente contrato conforme al Acuerdo No. 002 del 19 de febrero de 2025, quien para efectos del presente documento se denominará en adelante EL HOSPITAL; y por otra parte, el señor **FEDERICO VALENCIA TORO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.862.343 expedida en Manizales, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad **CALDAS MÉDICAS S.A.S**, identificada con NIT 890.806.147-3, constituida conforme a las leyes colombianas y registrada bajo la Matrícula No. 00028608 de la Cámara de Comercio de Manizales, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; acuerdan celebrar el presente contrato en las instalaciones del Hospital San José de Mariquita E.S.E., teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, conforme a lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, aplicando los principios de eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, pudiendo adoptar, de forma discrecional, cláusulas excepcionales del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública cuando la naturaleza del objeto lo requiera.
2. Que los recursos con los cuales el Hospital San José de Mariquita E.S.E. financia los contratos provienen del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Política, que les confiere el carácter de destinación específica para garantizar la prestación de los servicios de salud. En concordancia, el artículo 9 de la Ley 100 de 1993 establece que los recursos de las instituciones de la seguridad social no podrán destinarse a fines distintos de los previstos en la normatividad vigente, y los artículos 2 y 47 de la Ley 715 de 2001 disponen que dichos recursos deben aplicarse exclusivamente a la financiación de la atención en salud, el aseguramiento, la salud pública y el subsidio a la oferta. Por lo tanto, la asignación y ejecución de estos recursos se realiza dentro del marco legal vigente y en estricta observancia de su destinación específica.
3. Que el objeto misional del Hospital San José de Mariquita E.S.E. consiste en la prestación continua y eficiente de los servicios de salud como componente esencial del sistema de seguridad social en Colombia, en concordancia con la Ley 100 de 1993, sus modificaciones introducidas por la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011, así como demás normas concordantes.
4. Que la Junta Directiva del Hospital adoptó mediante Acuerdo No. 002 del 03 de febrero de 2025 el Estatuto de Contratación Institucional; y posteriormente, mediante Resolución No. 096 del 27 de

marzo de 2025, se oficializó el Manual de Contratación, el cual orienta los procesos de selección, celebración, ejecución y liquidación de contratos para la adquisición de bienes, obras y servicios.

5. Que la necesidad institucional se encuentra debidamente definida en los estudios previos, y corresponde a garantizar el suministro oportuno, seguro y de calidad de **medicamentos**, cumpliendo los estándares de la Norma ISO 9001, Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y regulación INVIMA de la Empresa Social del Estado Hospital San José de San Sebastián de Mariquita E.S.E.
6. Que el CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, sin que exista relación de subordinación, dependencia o vínculo laboral alguno frente al Hospital San José de Mariquita E.S.E.
7. Que las partes declaran expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil y de suministro, sin que su ejecución se derive vínculo laboral, obligación de pago de prestaciones sociales, afiliación al Sistema de Seguridad Social en cabeza del Hospital, ni facultades de subordinación, en los términos previstos por el Código Civil, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
8. Que, en virtud de los artículos 19.4, 29, 29.2, numeral 1 de la Resolución No. 096 de 2025, la modalidad de selección de contratación directa resulta procedente al tratarse de una necesidad institucional prioritaria que demanda respuesta inmediata, por lo que se autoriza la celebración del presente contrato de suministro bajo los principios de oportunidad, proporcionalidad y eficiencia.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.

Cláusula 2 – Obligaciones del CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad; por consiguiente, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA (ni el personal que este vincule) y el HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E.
2. Participar y apoyar al HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E. en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato, a través de su representante legal o del personal designado.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E. a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
5. Presentar la factura o documento equivalente de conformidad con la forma de pago estipulada y la legislación tributaria vigente, junto con el respectivo informe de entrega y/o actividades realizadas y los soportes correspondientes.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E.
7. Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución de la misma cuando así lo solicite o, en todo caso, al momento de su finalización.
8. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa u origen las actuaciones u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la entidad a través del

Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos necesarios.

10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales respecto de su personal, acreditando su pago mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto Nacional 1072 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes.
11. Informar al HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E., a través del supervisor del contrato, de situaciones irregulares o eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso o afectación en la ejecución del objeto contractual.
12. Utilizar de manera correcta la imagen del HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E. de acuerdo con los lineamientos corporativos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita, el contratista no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la entidad para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Pagar los valores correspondientes a estampillas e impuestos aplicables en el Municipio de Mariquita, Tolima, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario municipal vigente.
14. EL CONTRATISTA se compromete a apoyar las acciones institucionales frente al cambio climático, a prevenir la contaminación, a identificar aspectos y mitigar los riesgos ambientales que pudieran causar algún impacto negativo en sus actividades, adaptándose responsablemente a los retos ambientales de la institución.
15. Durante el plazo de ejecución del contrato y el término legal posterior, el CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada gestión, custodia y reserva de la información recibida, así como a utilizarla única y exclusivamente para cumplir con el objeto y fines del presente contrato.
16. Los derechos patrimoniales de autor y de propiedad intelectual de los documentos, metodologías o productos resultado del objeto contractual pertenecerán exclusivamente al HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E.
17. Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, riesgos laborales, salud en el trabajo y protocolos técnicos aplicables durante toda la ejecución del contrato por parte del personal a su cargo.
18. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que contribuyan con el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Parágrafo Uno: Prohibiciones del Contratista. Sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales y legales, EL CONTRATISTA se compromete a abstenerse de incurrir en las siguientes conductas, las cuales se consideran expresamente prohibidas durante la ejecución del presente contrato:

1. Cobros no autorizados: No podrá exigir ni recibir suma alguna adicional a la pactada en el presente contrato, por concepto de la prestación de los servicios contratados o por cualquier otra actividad relacionada.
2. Omisión de reporte de novedades: No omitir el reporte inmediato al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto de cualquier novedad, irregularidad, incidente o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la prestación del servicio.
3. Acceso a presiones o amenazas externas: No acceder a presiones, amenazas o solicitudes de terceros que pretendan inducirlo a realizar u omitir actos contrarios a la ley, la ética o los intereses institucionales. En caso de presentarse, deberá informar de inmediato al Supervisor del Contrato.
4. Prácticas corruptas o indebidas: No ofrecer, solicitar, recibir ni aceptar dádivas, sobornos, comisiones, regalos, favores o cualquier tipo de prebenda de parte de funcionarios del Hospital San José E.S.E., usuarios, proveedores o terceros, en relación con la ejecución del contrato.
5. Incumplir las disposiciones legales vigentes, incluidas las relacionadas con la protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y normas concordantes), políticas ambientales, reserva de la información y la Ley 2365 de 2024 sobre prevención y sanción del acoso sexual en el ámbito laboral. Para tal efecto, deberá implementar medidas técnicas, administrativas y jurídicas que garanticen el adecuado tratamiento de los datos personales.

6. Desarrollar actividades sin atender criterios de sostenibilidad, prevención de impactos negativos o contraviniendo las normas ambientales aplicables.
7. Inobservancia en la prevención de acoso sexual y laboral: No garantizar ambientes libres de acoso sexual y laboral, omitiendo la adopción de protocolos internos de prevención y atención conforme a la Ley 2365 de 2024, respondiendo legalmente por cualquier incumplimiento de su personal.
8. Queda expresamente prohibido que EL CONTRATISTA, sus socios, accionistas, administradores o personal a cargo (según aplique), incurran en transacciones u operaciones que configuren lavado de activos o financiación del terrorismo, o resulten incluidos en listas de control y sanción nacional o internacional.
9. Las demás que imparta el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

Parágrafo Dos: El CONTRATISTA se compromete a garantizar que todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato cumpla con los protocolos institucionales, normas éticas, disposiciones legales y reglamentos internos del Hospital San José de Mariquita E.S.E. El incumplimiento de estas obligaciones, incluyendo conductas que afecten la calidad del servicio, el respeto por el equipo de trabajo o el ambiente institucional, podrá ser causal de terminación del contrato y dará lugar a las acciones legales, administrativas y contractuales correspondientes (incluida la efectividad de las garantías contractuales), sin perjuicio de lo previsto en las pólizas aplicables.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los elementos descritos en el objeto y cotización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos de referencia Garantizar la calidad de los productos.
3. Los suministros mencionados a continuación serán entregados en las instalaciones del Hospital San José en las cantidades y tiempos requeridos.

	ARTICULO	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ABACAVIR 20 MG/ML 240ML SLN ORAL	FRASCO 240 ML	1	$ 87.100,00	$ 87.100,00
2	ACETAMINOFEN + CAFEINA TAB 500+65MG	TABLETA 500 + 65 MG	1	$ 1.108,00	$ 1.108,00
3	ACETAMINOFEN 100 MG/ML SLN ORAL GOTAS 30ML	FRASCO 30 ML	1	$ 3.316,00	$ 3.316,00
4	ACETAMINOFEN 10MG/ML 100ML PARACETAMOL	FRASCO 100 ML	1	$ 18.722,00	$ 18.722,00
5	ACETAMINOFEN JBE 150MG/5ML 60ML	FRASCO 60 ML	1	$ 2.802,00	$ 2.802,00
6	ACETAMINOFEN TAB 500 MG	TAB 500 MG	1	$ 82,00	$ 82,00
7	ACETAMINOFEN+ CODEINA 325MG+15MG TAB	TAB 325 + 15 MG	1	$ 263,00	$ 263,00
8	ACETAMINOFEN+ CODEINA 325MG+30MG TAB	TAB 325 + 30 MG	1	$ 362,00	$ 362,00
9	ACETATO DE ALUMINIO LOCION 0.059% 120ML	FRASCO 120 ML	1	$ 7.776,00	$ 7.776,00
10	ACETATO DE ALUMINIO PH 4.2 SOBRE 2.2G	SOBRE 2.2 G	1	$ 803,00	$ 803,00
11	ACETAZOLAMIDA TAB 250MG	TAB 250 MG	1	$ 1.039,00	$ 1.039,00
12	ACETILCISTEINA 200MG SOBRE	SOBRE 200 MG	1	$ 1.206,00	$ 1.206,00
13	ACETILCISTEINA AMP 300MG/3ML	AMPOLLA	1	$ 8.313,00	$ 8.313,00
14	ACETILCISTEINA SOBRE 600MG	SOBRE 600 MG	1	$ 1.354,00	$ 1.354,00
15	ACICLOVIR TAB 200MG	TABLETAS 200 MG	1	$ 260,00	$ 260,00
16	ACICLOVIR TAB 800 MG	TABLETAS 800 MG	1	$ 1.007,00	$ 1.007,00
17	ACICLOVIR TOPICO TUB 5% 10G	TUBO 10 GM	1	$ 4.278,00	$ 4.278,00
18	ACICLOVIR TOPICO TUB 5% 15G	TUBO 15 GM	1	$ 4.278,00	$ 4.278,00
19	ACIDO ACETILSALICILICO TAB 100MG	TABLETAS 100 MG	1	$ 47,00	$ 47,00
20	ACIDO FOLICO TAB 1 G	TABLETA 1 GR	1	$ 43,00	$ 43,00
21	ACIDO FUSIDICO CREMA 2% 15G	TUBO 15 MG	1	$ 11.089,00	$ 11.089,00
22	ACIDO RETINOICO 0.05% LOCION	FRASCO	1	$ 23.738,00	$ 23.738,00
23	ACIDO RETINOICO CREMA 0.04G/100G	FRASCO	1	$ 23.440,00	$ 23.440,00
24	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5ML SOL INY	AMPOLLA 500MG/5MG	1	$ 4.668,00	$ 4.668,00
25	ACIDO TRANEXAMICO TAB 500MG	TABLETA 500 MG	1	$ 1.533,00	$ 1.533,00
26	ACIDO VALPROICO 250MG/5ML 120ML FCO	FRASCO 120 ML	1	$ 9.178,00	$ 9.178,00
27	ACIDO VALPROICO CAP 250MG	CAPS/TAB 250 MG	1	$ 342,00	$ 342,00
28	ADENOSINA 6MG/2ML AMP	AMPOLLA	1	$ 31.886,00	$ 31.886,00
29	ADRENALINA 1MG/ML SLN INY (EPINEFRINA)	AMPOLLA	1	$ 1.696,00	$ 1.696,00
30	AGUA ESTERIL BOLSA 500ML	BOLSA 500 ML	1	$ 7.882,00	$ 7.882,00
31	AGUA ESTERIL SLN INY 5ML	AMPLUPACK 5ML	1	$ 943,00	$ 943,00

56

32	ALBENDAZOL SUS ORAL 100MG/5ML SOBRES 20ML	SOBRES	1	$ 1.467,00	$ 1.467,00
33	ALBENDAZOL SUSP ORL 100MG/5ML 20ML (GENFAR)	FRASCO 20 ML	1	$ 2.548,00	$ 2.548,00
34	ALBENDAZOL TAB 200 MG	TABLETAS 200 MG	1	$ 514,00	$ 514,00
35	ALENDRONATO SODICO 70MG TABLETAS	TABLETAS 70 MG	1	$ 538,00	$ 538,00
36	ALOPURINOL TAB 100MG	TABLETAS 100 MG	1	$ 203,00	$ 203,00
37	ALOPURINOL TAB 300MG	TABLETAS 300 MG	1	$ 720,00	$ 720,00
38	ALPRAZOLAM TAB 0.25MG (MCE)	TABLETAS 0.25 MG	1	$ 1.981,00	$ 1.981,00
39	ALPRAZOLAM TAB 0.5MG (MCE)	TABLETAS 0.5 MG	1	$ 110,00	$ 110,00
40	AMANTADINA CAP 100MG	CAPSULA 100 MG	1	$ 1.733,00	$ 1.733,00
41	AMBROXOL JBE 15MG/5ML 120ML PEDIAT	FRASCO 120 ML	1	$ 5.759,00	$ 5.759,00
42	AMBROXOL JBE 30MG/5ML 120 ADULTO	FRASCO 120 ML	1	$ 8.416,00	$ 8.416,00
43	AMIKACINA AMP 100MG/2ML	AMPOLLA	1	$ 5.622,00	$ 5.622,00
44	AMIKACINA AMP 500MG/2ML	AMPOLLA	1	$ 5.655,00	$ 5.655,00
45	AMINOFILINA AMP 240MG/10ML	AMPOLLA 240MG/10ML	1	$ 14.246,00	$ 14.246,00
46	AMIODARONA 150 MG/3ML SOLUCIÓN INY	AMPOLLA 150MG/3ML	1	$ 7.796,00	$ 7.796,00
47	AMIODARONA TAB 200MG	TABLETA 200 MG	1	$ 801,00	$ 801,00
48	AMITRIPTILINA TAB 25MG	TABLETA 25 MG	1	$ 64,00	$ 64,00
49	AMLODIPINO TAB 10MG	TABLETA 10 MG	1	$ 84,00	$ 84,00
50	AMLODIPINO TAB 5MG	TABLETA 5 MG	1	$ 30,00	$ 30,00
51	AMOXICILINA CAP 500 MG	CAPSULA 500 MG	1	$ 447,00	$ 447,00
52	AMOXICILINA SUS 250MG/5ML 100ML	FRASCO 100 ML	1	$ 7.598,00	$ 7.598,00
53	AMPICILINA 250MG/5ML FCO 60ML	FRASCVO 60 ML	1	$ 5.888,00	$ 5.888,00
54	AMPICILINA AMP 1G	AMPOLLA 1G/2ML	1	$ 3.331,00	$ 3.331,00
55	AMPICILINA CAP 500MG	CAPSULA 500 MG	1	$ 471,00	$ 471,00
56	AMPICILINA+SULBACTAM AMP 1.5 GR	AMPOLLA 1.5 GR	1	$ 3.799,00	$ 3.799,00
57	ASCORBICO ACIDO 500MG TAB MAST	TABLETA 500 MG	1	$ 220,00	$ 220,00
58	ASCORBICO ACIDO SOLUCION ORAL GTS 100MG/ML	FRASCO	1	$ 7.473,00	$ 7.473,00
59	ATAZANAVIR 300MG +RITONAVIR 100MG	TABLETAS	1	$ 3.456,00	$ 3.456,00
60	ATAZANAVIR CAP 200MG	CAPSULA 200 MG	1	$ 3.147,00	$ 3.147,00
61	ATAZANAVIR TAB 300MG	TABLETAS 300 MG	1	$ 3.106,00	$ 3.106,00
62	ATORVASTATINA TAB 10MG	TABLETA 10 MG	1	$ 119,00	$ 119,00
63	ATORVASTATINA TAB 20MG	TABLETA 20 MG	1	$ 90,00	$ 90,00
64	ATORVASTATINA TAB 40MG	TABLETA 40 MG	1	$ 164,00	$ 164,00
65	ATROPINA SULFATO AMP 1MG/ML	AMPOLLA	1	$ 1.389,00	$ 1.389,00
66	AZATIOPRINA 50 MG TAB	TABLETA 50 MG	1	$ 911,00	$ 911,00
67	AZITROMICINA 500MG TABLETAS	TABLETAS 500 MG	1	$ 1.379,00	$ 1.379,00
68	AZITROMICINA SLN ORAL 200MG/5ML	FRASCO 200MG/5ML	1	$ 10.306,00	$ 10.306,00
69	BECLOMETASONA INH BUC 250MCG	INHALADOR	1	$ 14.028,00	$ 14.028,00
70	BECLOMETASONA INH BUC 50MCG	INHALADOR	1	$ 12.027,00	$ 12.027,00
71	BECLOMETASONA INH NASAL 50 MCG	INHALADOR	1	$ 14.428,00	$ 14.428,00
72	BENZOATO DE BENCILO 30 G/100ML (30%) LOCION TOPICA (COASPHARMA)	FRASCO	1	$ 19.887,00	$ 19.887,00
73	BENZOATO DE BENCILO 30 G/100ML (30%) LOCION TOPICO (MK)	FRASCO	1	$ 21.830,00	$ 21.830,00
74	BETAMETASONA 4MG/ML AMP	AMPOLLA 4MG/4ML	1	$ 1.026,00	$ 1.026,00
75	BETAMETASONA CREMA 0.05% *40G	TUBO 40 G	1	$ 9.377,00	$ 9.377,00
76	BETAMETASONA CREMA 0.05%*20G	TUBO 20 G	1	$ 3.780,00	$ 3.780,00
77	BETAMETASONA CREMA 0.1%*20G	TUBO 20 G	1	$ 6.448,00	$ 6.448,00
78	BETAMETASONA+BETAMETASONA ACETATO (3+3) MG/ML SOLUCIÓN INY	AMPOLLA	1	$ 21.227,00	$ 21.227,00
79	BETAMETILDIGOXINA 0.1MG TAB	TABLETAS 0.1 MG	1	$ 1.071,00	$ 1.071,00
80	BETAMETILDIGOXINA AMP 0.2MG/2ML	AMPOLLA 0.2 MG/2ML	1	$ 5.491,00	$ 5.491,00
81	BICARBONATO DE SODIO AMP 8.4% 10ML	AMPOLLA	1	$ 3.422,00	$ 3.422,00
82	BIPERIDENO TAB 2MG (MK)	TABLETA 2 MG	1	$ 340,00	$ 340,00
83	BISACODILO TAB 5MG	TABLETAS 5 MG	1	$ 76,00	$ 76,00
84	BROMURO DE IPRATROPIO 0.25MG SLN PARA NEB 20ML (ATROVENT)	SOLUC INHA	1	$ 42.794,00	$ 42.794,00
85	BROMURO IPRATROPIO INHALADOR BUCAL 20MCG	INHALADOR	1	$ 15.630,00	$ 15.630,00
86	BUPIVACAINA 0.5% DEXTROSA 4ML	FRASCO	1	$ 8.547,00	$ 8.547,00
87	BUPIVACAINA 50 MG/10ML(0.5%) CON EPINEFRINA SOL INY	SOLUCION INY	1	$ 33.323,00	$ 33.323,00
88	BUPIVACAINA 50 MG/10ML(0.5%) CON EPINEFRINA SOL INY (ROPSOHN)	SOLUCION INY	1	$ 33.323,00	$ 33.323,00
89	BUPIVACAINA 50 MG/10ML(0.5%) SIN EPINEFRINA SOL INY	SOLUCION INY	1	$ 10.500,00	$ 10.500,00
90	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D (1250MG+330UI) TAB	TABLETAS	1	$ 163,00	$ 163,00

91	CALCIO CARBONATO TAB 600MG	TABLETAS 600 MG	1	$ 183,00	$ 183,00
92	CALCIO CARBONATO+VITAMINA D 600 MG+200UI TAB	TABLETAS 600 MG	1	$ 243,00	$ 243,00
93	CALCITRIOL CAP 0.25MCG	TABLETAS 25 MG	1	$ 230,00	$ 230,00
94	CALCITRIOL CAP 0.50MCG	TABLETAS 0.50 MCG	1	$ 269,00	$ 269,00
95	CAPTOPRIL TAB 25MG	TABLETAS 25 MG	1	$ 114,00	$ 114,00
96	CAPTOPRIL TAB 50MG	TABLEYAS 50 MG	1	$ 118,00	$ 118,00
97	CARBAMAZEPINA SUSP 100MG/5ML FCO 120 ML	FRASCO	1	$ 9.497,00	$ 9.497,00
98	CARBAMAZEPINA TAB 200MG	TABLETAS 200 MG	1	$ 271,00	$ 271,00
99	CARBIDOPA+LEVODOPA TAB 25MG+250MG	TABLETAS 25+250 MG	1	$ 499,00	$ 499,00
100	CARBONATO DE LITIO TAB 300 MG	TABLETAS 300 MG	1	$ 1.071,00	$ 1.071,00
101	CARBOXIMETILCELULOSA 5MG/ML SOL OFT 15ML	FRASCO	1	$ 15.384,00	$ 15.384,00
102	CARVEDILOL TAB 12.5MG	TABLETAS 12.5 MG	1	$ 107,00	$ 107,00
103	CARVEDILOL TAB 25MG	TABLETAS 25 MG	1	$ 176,00	$ 176,00
104	CARVEDILOL TAB 6.25 MG	TABLETAS 6.25 MG	1	$ 82,00	$ 82,00
105	CEFALEXINA CAP 500MG	CASPULA 500 MG	1	$ 608,00	$ 608,00
106	CEFALEXINA SUSP 250MG/5ML	FRASCO 250MG/5ML	1	$ 6.749,00	$ 6.749,00
107	CEFAZOLINA 1G AMP	AMPOLLA 1 GR	1	$ 3.883,00	$ 3.883,00
108	CEFRADINA 1GR AMP	AMPOLLA 1 GR	1	$ 6.838,00	$ 6.838,00
109	CEFRADINA 500 MG TABLETAS	TABLETA 500 MG	1	$ 753,00	$ 753,00
110	CEFTRIAXONA AMP 1G	AMPOLLA 1 GR	1	$ 2.770,00	$ 2.770,00
111	CETIRIZINA TAB 10MG	TABLETA 10 MG	1	$ 82,00	$ 82,00
112	CIANOCOBALAMINA VIT B12 1MG/1ML AMP	AMPOLLA	1	$ 1.537,00	$ 1.537,00
113	CIPROFLOXACINA 100MG/10ML AMP	AMPOLLA	1	$ 2.659,00	$ 2.659,00
114	CIPROFLOXACINA TAB 500MG	TABLETA 500 MG	1	$ 340,00	$ 340,00
115	CIPROFLOXACINO 3MG/ML (0.3%) 5ML SOL OFTAL	FRASCO	1	$ 11.206,00	$ 11.206,00
116	CLARITROMICINA 250MG/5ML FRASCO X 50ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 20.801,00	$ 20.801,00
117	CLARITROMICINA 500MG SOL INY	AMPOLLA 500 MG	1	$ 22.994,00	$ 22.994,00
118	CLARITROMICINA 500MG TAB	TABLETAS 500 MG	1	$ 1.658,00	$ 1.658,00
119	CLINDAMICINA AMP 600MG/4ML	AMPOLLA 600 MG/4ML	1	$ 3.976,00	$ 3.976,00
120	CLINDAMICINA TAB 300MG	TABLETAS 300 MG	1	$ 1.294,00	$ 1.294,00
121	CLONAZEPAM SLN ORAL 2.5MG/ML 20ML (MCE)	FRASCO 20 ML	1	$ 7.139,00	$ 7.139,00
122	CLONAZEPAM SLN ORAL 2.5MG/ML 30ML (MCE)	FRASCO 30 ML	1	$ 7.139,00	$ 7.139,00
123	CLONAZEPAM TAB 0.5MG (MCE)	TABLETAS 0.5 MG	1	$ 109,00	$ 109,00
124	CLONAZEPAM TAB 2MG (MCE)	TABLETAS 2 MG	1	$ 116,00	$ 116,00
125	CLONIDINA 0.150 MG TAB	TABLETAS 0.150 MG	1	$ 64,00	$ 64,00
126	CLOPIDOGREL 75 MG TABLETAS	TABLETAS 75 MG	1	$ 193,00	$ 193,00
127	CLORFENIRAMINA 2MG/5ML JARABE 120ML	FRASCO 120 ML	1	$ 3.327,00	$ 3.327,00
128	CLORFENIRAMINA TAB 4MG	TABLETAS 4 MG	1	$ 51,00	$ 51,00
129	CLOROQUINA 250MG TAB	TABLETAS 250 MG	1	$ 279,00	$ 279,00
130	CLORURO DE POTASIO 2 MEQ/10ML SOLUCION INY	AMPOLLA	1	$ 1.748,00	$ 1.748,00
131	CLORURO DE POTASIO 2 MEQ/10ML SOLUCION INY (ROPSOHN)	AMPOLLA	1	$ 2.716,00	$ 2.716,00
132	CLORURO DE SODIO 0.9% 100ML	BOLSA X 100 ML	1	$ 3.056,00	$ 3.056,00
133	CLORURO DE SODIO 0.9% 250ML	BOLSA X 250 ML	1	$ 3.611,00	$ 3.611,00
134	CLORURO DE SODIO 0.9% 500 ML	BOLSA X 500 ML	1	$ 3.833,00	$ 3.833,00
135	CLORURO DE SODIO 2mEq/ML (11.7%) 10ML	AMPOLLA 10 ML	1	$ 1.610,00	$ 1.610,00
136	CLORURO DE SODIO 2mEq/ML (11.7%) 10ML (ROPSOHN)	AMPOLLA 10 ML	1	$ 2.792,00	$ 2.792,00
137	CLOTRIMAZOL 1 GR/100ML (1%) SLN TOP FCO 30ML	FRASCO	1	$ 3.927,00	$ 3.927,00
138	CLOTRIMAZOL 1% CREMA 40G TOP	CREMA 40 G	1	$ 4.324,00	$ 4.324,00
139	CLOTRIMAZOL 1G/100G (1%) CREM VAG 40G	FRASCO 40 G	1	$ 8.315,00	$ 8.315,00
140	CLOTRIMAZOL TAB VAGINAL 100MG	TABLETAS 100 MG	1	$ 363,00	$ 363,00
141	CLOZAPINA TAB 100MG (MCE)	TABLETAS 100 MG	1	$ 376,00	$ 376,00
142	CLOZAPINA TAB 25MG (MCE)	TABLETAS 25 MG	1	$ 199,00	$ 199,00
143	COLCHICINA TAB 0.5MG	TABLETAS 0.5 MG	1	$ 128,00	$ 128,00
144	COLESTIRAMINA SOBRE POLVO GRANULADO 4 GR	SOBRE 4 GR	1	$ 3.657,00	$ 3.657,00
145	COLISTINA+HIDROCORTI+NEOMI SOL OTIC 158MG+0.5MG+5MG	FRASCO	1	$ 15.933,00	$ 15.933,00
146	COMPLEJO B (B1, B2, B3, B6) TAB	AMPOLLA 20MG/2ML	1	$ 120,00	$ 120,00
147	COMPLEJO B (B1+B2+B3+B6) SLN INY 10ML	AMPOLLA 10 ML	1	$ 8.547,00	$ 8.547,00
148	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SLN NASAL	FRASCO	1	$ 7.942,00	$ 7.942,00
149	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SLN OFT	FRASCO	1	$ 7.329,00	$ 7.329,00
150	CROMOGLICATO DE SODIO SLN OFT 4% 5ML	FRASCO	1	$ 11.990,00	$ 11.990,00
151	CROTAMITON LOCION TOPICA 10G/100ML	FRASCO 10G/100ML	1	$ 9.564,00	$ 9.564,00

S7

152	DARUNAVIR TAB 800MG	TABLETA 800 MG	1	$ 8.824,00	$ 8.824,00
153	DESLORATADINA 0.05 GR/100ML SOLUCION ORAL	FRASCO 100 ML	1	$ 5.394,00	$ 5.394,00
154	DEXAMETASONA AMP 4M/ML	AMPOLLA 4MG/ML	1	$ 913,00	$ 913,00
155	DEXAMETASONA AMP 8MG/2ML	AMPOLLA 8MG/ML	1	$ 988,00	$ 988,00
156	DEXAMETASONA+ NEOMICINA- POLIMIXINA GOTAS OFT	GOTAS OFT	1	$ 6.306,00	$ 6.306,00
157	DEXMEDETOMIDINA 200MCG/2ML	200MCG/2ML	1	$ 23.222,00	$ 23.222,00
158	DEXTROSA 10% AD 500 ML	BOLSA X 500 ML	1	$ 4.722,00	$ 4.722,00
159	DEXTROSA 5% AD 500 ML	BOLSA X 500 ML	1	$ 4.722,00	$ 4.722,00
160	DEXTROSA 5% CLOR SODIO 0.9% BOLSA 500ML	BOLSA X 500 ML	1	$ 4.863,00	$ 4.863,00
161	DEXTROSA 50% 500ML	BOLSA X 500 ML	1	$ 17.666,00	$ 17.666,00
162	DIAZEPAM 10MG/2ML SOL INY (MCE)	AMPOLLA 10MG/2ML	1	$ 6.547,00	$ 6.547,00
163	DICLOFENACO 1G/100G (1%) 50G GEL TOP	GEL	1	$ 7.218,00	$ 7.218,00
164	DICLOFENACO AMP 75MG/3ML	AMPOLLA 75 MG/3ML	1	$ 988,00	$ 988,00
165	DICLOFENACO TAB 50 MG	TABLETAS 50 MG	1	$ 69,00	$ 69,00
166	DICLOXACILINA CAP 500MG	CASPULA 500 MG	1	$ 544,00	$ 544,00
167	DICLOXACILINA SUPS 250MG/5ML	FRASCO 250MG/5ML	1	$ 6.218,00	$ 6.218,00
168	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML JBE FCO 120ML	FRASCO 120 ML	1	$ 6.371,00	$ 6.371,00
169	DIFENHIDRAMINA AMP 10MG/ML	AMPOLLA 10MG/ML	1	$ 11.847,00	$ 11.847,00
170	DIFENHIDRAMINA CAP 50MG	CAPSULA 50 MG	1	$ 218,00	$ 218,00
171	DIFENHIDRAMINA HCL AMP 50MG/5ML	AMPOLLA 50 MG/5ML	1	$ 26.107,00	$ 26.107,00
172	DIHIDROCODEINA JBE 2.42MG/ML 120ML	FRASCO 120 ML	1	$ 10.948,00	$ 10.948,00
173	DIMENHIDRINATO TAB 50MG	TABLETAS 50 MG	1	$ 104,00	$ 104,00
174	DIPIRONA AMP 1G/2ML	AMPOLLA 1G/2ML	1	$ 983,00	$ 983,00
175	DOBUTAMINA 250MG/20ML SLN INY	SOLUC INYECTABLE	1	$ 13.588,00	$ 13.588,00
176	DOBUTAMINA 250MG/5ML SLN INYE	SOLUC INYECTABLE	1	$ 10.923,00	$ 10.923,00
177	DOLUTEGRAVIR TAB 50MG	TABLETAS 50 MG	1	$ 29.127,00	$ 29.127,00
178	DOPAMINA AMP 200MG/5ML	AMPOLLA 200MG/5ML	1	$ 3.267,00	$ 3.267,00
179	DOXICICLINA CAP 100MG	CAPSULA 100 MG	1	$ 262,00	$ 262,00
180	EMTRICITABINA + TENOFOVIR 200+300MG TAB	TABLETAS 200 + 300 MG	1	$ 1.806,00	$ 1.806,00
181	ENALAPRIL TAB 20MG	TABLETAS 20 MG	1	$ 87,00	$ 87,00
182	ENALAPRIL TAB 5 MG	TABLETAS 5 MG	1	$ 190,00	$ 190,00
183	ENEMA RECTAL FOSFATOS DE SODIO SOL 133ML	BOLSA 133 ML	1	$ 19.167,00	$ 19.167,00
184	ENOXAPARINA SLN INY 40MG/0.4ML	SOLUC INYECTABLE	1	$ 19.373,00	$ 19.373,00
185	ENOXAPARINA SLN INY 60MG/0.6ML	SOLUC INYECTABLE	1	$ 22.982,00	$ 22.982,00
186	ENOXAPARINA SLN INY 80MG/0.8ML	SOLUC INYECTABLE	1	$ 28.798,00	$ 28.798,00
187	ERGOTAMINA+CAFEINA TAB 1MG+100MG	TABLETAS 1MG+100 MG	1	$ 360,00	$ 360,00
188	ERITROMICINA 250MG/5ML SUSP FCO X 60ML	FRASCO 60 ML	1	$ 7.997,00	$ 7.997,00
189	ERITROMICINA TAB 500MG	TABLETAS 500 MG	1	$ 948,00	$ 948,00
190	ERITROPOYETINA HUMANA RECOM SLN INY 2000U.I	SOLUCION INY	1	$ 9.971,00	$ 9.971,00
191	ESCITALOPRAM TAB 10MG	TABLETA 10 MG	1	$ 352,00	$ 352,00
192	ESCITALOPRAM TAB 20MG	TABLETA 20 MG	1	$ 424,00	$ 424,00
193	ESOMEPRAZOL CAP 20MG	CASPULA 20 MG	1	$ 174,00	$ 174,00
194	ESOMEPRAZOL CAP 40 MG	CASPULA 40 MG	1	$ 220,00	$ 220,00
195	ESPIRAMICINA TAB 3.000.000 UI	TABLETA 3.000.000 UI	1	$ 2.881,00	$ 2.881,00
196	ESPIRONOLACTONA 100MG TAB	TABLETA 100 MG	1	$ 578,00	$ 578,00
197	ESPIRONOLACTONA TAB 25MG	TABLETA 25 MG	1	$ 163,00	$ 163,00
198	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG 43G CREMA VAGINAL	CREMA	1	$ 49.330,00	$ 49.330,00
199	ESTROGENOS CONJUGADOS TAB 0.625MG	TABLETAS 0.625 MG	1	$ 1.029,00	$ 1.029,00
200	ETILEFRINA CLOHIDRATO AMP 10MG/ML	AMPOLLA 10 MG/ML	1	$ 4.251,00	$ 4.251,00
201	ETONOGESTREL IMPLANTE 68MG (IMPLANON NXT)	IMPLANTE	1	$ 249.563,00	$ 249.563,00
202	F-75 POL ORL LATA 400G	LATA 400 GR	1	$ 109.222,00	$ 109.222,00
203	FENITOINA AMP 250MG/5ML	AMPOLLA 250 MG/5ML	1	$ 3.419,00	$ 3.419,00
204	FENITOINA CAP 100MG	CASPULA 100 MG	1	$ 680,00	$ 680,00
205	FENTANILO 0.5 MG/10ML SOL INY (MCE)	SOLUCION INY	1	$ 3.636,00	$ 3.636,00
206	FLUCONAZOL CAP 200MG	CASPULA 200 MG	1	$ 653,00	$ 653,00
207	FLUCONAZOL TAB 150MG	TABLETAS 150 MG	1	$ 632,00	$ 632,00
208	FLUCONAZOL TAB 200MG	TABLETAS 200 MG	1	$ 632,00	$ 632,00
209	FLUNARIZINA TAB 10MG	TABLETAS 10 MG	1	$ 110,00	$ 110,00
210	FLUOXETINA 20MG/5ML FCO x 70 ML	FRASCO 70 ML	1	$ 5.436,00	$ 5.436,00
211	FLUOXETINA TAB 20 MG	TABLETAS 20 MG	1	$ 101,00	$ 101,00
212	FUROSEMIDA SLN INY 20MG/2ML	AMPOLLA 20MG/2ML	1	$ 813,00	$ 813,00
213	FUROSEMIDA TAB 40MG	TABLETA 40 MG	1	$ 60,00	$ 60,00

214	GEMFIBROZILO TAB 600 MG	TABLETAS 600 MG	1	$ 442,00	$ 442,00
215	GENTAMICINA AMP 160/2ML	AMPOLLA 160MG/2ML	1	$ 2.032,00	$ 2.032,00
216	GENTAMICINA AMP 80MG/2ML	AMPOLLA 80MG/2ML	1	$ 1.583,00	$ 1.583,00
217	GENTAMICINA GOT OFT 3MG/ML 6ML	GOTAS	1	$ 4.006,00	$ 4.006,00
218	GLIBENCLAMIDA TAB 5MG	TABLETAS 5 MG	1	$ 64,00	$ 64,00
219	GLUCONATO DE CALCIO 10 MG/10ML SLN INY	AMPOLLA 10MG/10ML	1	$ 3.309,00	$ 3.309,00
220	GLUCONATO DE POTASIO 31.2% SOL ORAL FCO 180ML	FRASCO 180 ML	1	$ 17.139,00	$ 17.139,00
221	HALOPERIDOL 2MG/ML FCO	FRASCO	1	$ 6.324,00	$ 6.324,00
222	HALOPERIDOL SLN INY 5MG/1ML	AMPOLLA 5MG/1ML	1	$ 2.874,00	$ 2.874,00
223	HALOPERIDOL TAB 10MG	TABLETAS 10 MG	1	$ 350,00	$ 350,00
224	HALOPERIDOL TAB 5MG	TABLETAS 5 MG	1	$ 228,00	$ 228,00
225	HEPARINA SODICA 5000UI/ML 5ML INY	AMPOLLA 5000UI	1	$ 35.708,00	$ 35.708,00
226	HIDROCLOROTIAZIDA TAB 25MG	TABLETAS 25 MG	1	$ 40,00	$ 40,00
227	HIDROCORTISONA AMP 100MG	AMPOLLA 100 MG	1	$ 4.705,00	$ 4.705,00
228	HIDROCORTISONA CREMA 1% 15G	TUBO 15 GM	1	$ 4.438,00	$ 4.438,00
229	HIDROCORTISONA CREMA 1% 20G	TUBO 20 GM	1	$ 4.438,00	$ 4.438,00
230	HIDROCORTISONA LOCION TOPICA 0.5% 30ML	FRASCO 30 ML	1	$ 7.761,00	$ 7.761,00
231	HIDROXICINA SOL INY 100MG/2ML	AMPOLLA 100MG/2ML	1	$ 13.872,00	$ 13.872,00
232	HIDROXICLOROQUINA 200MG TAB	TABLETA 200 MG	1	$ 1.050,00	$ 1.050,00
233	HIDROXIDO ALUM+MAGNESIO+SIMETICONA 360ML	FRASCO 360 ML	1	$ 10.896,00	$ 10.896,00
234	HIERRO EN SACAROSA 100 MG/5ML SOL INY	AMPOLLA 100MG/5ML	1	$ 16.242,00	$ 16.242,00
235	HIERRO+MINERALES+MULTIVITAMINAS POL ORL SOBRE 1G (VITAMIX MIX-ME)	SOBRE 1 G	1	$ 916,00	$ 916,00
236	HIOSCINA BUTILBROMURO + DIPIRONA SLN INY 20MG/2.5G	AMPOLLA 20MG/2.5G	1	$ 3.039,00	$ 3.039,00
237	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO AMP 20 MG/ML	AMPOLLA 20MG/ML	1	$ 2.208,00	$ 2.208,00
238	HIOSCINA N-BUTILBROMURO TAB 10MG	TABLETA 10 MG	1	$ 282,00	$ 282,00
239	IBUPROFENO 100MG/5ML SUSP 120ML	FRASCO 120 ML	1	$ 6.089,00	$ 6.089,00
240	IBUPROFENO TAB 400 MG	TABLETA 400 MG	1	$ 187,00	$ 187,00
241	IBUPROFENO TAB 800MG	TABLETA 800 MG	1	$ 291,00	$ 291,00
242	IMIPRAMINA 10MG TAB	TABLETA 10 MG	1	$ 646,00	$ 646,00
243	IMIPRAMINA 25 MG TAB	TABLETA 25 MG	1	$ 148,00	$ 148,00
244	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300MCG	SOLUC INY 300 MCG	1	$ 373.998,00	$ 373.998,00
245	INSULINA GLARGINA 100UI/ML VIAL 10ML	VIAL 10 ML	1	$ 116.442,00	$ 116.442,00
246	INSULINA GLULISINA 100UI/ML VIAL 10ML	VIAL 10 ML	1	$ 127.132,00	$ 127.132,00
247	INSULINA NPH 100UI/ML SLN INY 10ML	AMPOLLA 10 ML	1	$ 21.724,00	$ 21.724,00
248	INSULINA R HUMANA 100UI/ML SLN INY 10ML	AMPOLLA 10 ML	1	$ 14.182,00	$ 14.182,00
249	IPRATROPIO BROMURO+ FENOTEROL (0.25+0.50) MG/ML SOL INH (BERODUAL)	INHALADOR	1	$ 53.301,00	$ 53.301,00
250	ISOSORBIDE DINITRATO TAB 10MG	TABLETAS 10 MG	1	$ 91,00	$ 91,00
251	ISOSORBIDE DINITRATO TAB 5MG	TABLETAS 5 MG	1	$ 2.388,00	$ 2.388,00
252	IVERMECTINA 6MG/5ML 0.6% 5ML GOTAS	GOTAS	1	$ 4.281,00	$ 4.281,00
253	KETAMINA 500 MG/10ML SOL INY (MCE)	SOLUCION INY 500MG/10ML	1	$ 24.691,00	$ 24.691,00
254	KETOCONAZOL TAB 200MG	TABLETAS 200 MG	1	$ 404,00	$ 404,00
255	KETOTIFENO 1MG/5ML 100ML JARABE	FRASCO	1	$ 5.092,00	$ 5.092,00
256	KETOTIFENO TAB 1MG	TABLETA 1 MG	1	$ 97,00	$ 97,00
257	LABETALOL SOL INY 100MG/20ML	AMPOLLA 100MG/20ML	1	$ 24.691,00	$ 24.691,00
258	LACTATO DE RINGER (HARTMANN) 500 ML	BOLSA X 500 CC	1	$ 4.140,00	$ 4.140,00
259	LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA (150-300)MG TAB	TABLETAS 150+300MG	1	$ 1.209,00	$ 1.209,00
260	LAMIVUDINA 10MG/ML SOL ORAL 240ML	FRASCO 240 ML	1	$ 55.012,00	$ 55.012,00
261	LAMIVUDINA TAB 150MG	TABLETAS 150 MG	1	$ 2.220,00	$ 2.220,00
262	LAMOTRIGINA TAB 100MG	TABLETA 100 MG	1	$ 578,00	$ 578,00
263	LATANOPROST 50MCG/ML GOTAS OFT 2.5ML	FRASCO 2.5 ML	1	$ 13.870,00	$ 13.870,00
264	LATANOPROST 50MCG/ML GOTAS OFT 5ML	FRSCO 5 ML	1	$ 14.426,00	$ 14.426,00
265	LEFLUNOMIDA CAP 20MG	CASPULA 20 MG	1	$ 1.142,00	$ 1.142,00
266	LEVETIRACETAM TAB 1G	TABLETA 1 GR	1	$ 1.671,00	$ 1.671,00
267	LEVETIRACETAM TAB 500MG	TABLETA 500 MG	1	$ 873,00	$ 873,00
268	LEVOMEPROMAZINA SOL ORAL GTS 4% 20ML	FRASCO 20 ML	1	$ 15.264,00	$ 15.264,00
269	LEVOMEPROMAZINA TAB 100MG	TABLETAS 100 MG	1	$ 804,00	$ 804,00
270	LEVOMEPROMAZINA TAB 25MG	TABLETAS 25 MG	1	$ 358,00	$ 358,00
271	LEVONORGESTREL ETINILESTRADIOL 0.15/0.03 MG TAB (SINOVUL) (LAFRANCOL)	BLISTER	1	$ 1.994,00	$ 1.994,00

272	LEVONORGESTREL ETINILESTRADIOL 0.15/0.03MG TAB (OCEIRA) (PROFAMILIA)	BLISTER	1	$ 1.972,00	$ 1.972,00
273	LEVONORGESTREL SET 150MG (SINOIMPLANT)	SET 150 MG	1	$ 186.134,00	$ 186.134,00
274	LEVONORGESTREL TAB 0.75MG	TABLETA 0.75 MG	1	$ 3.848,00	$ 3.848,00
275	LEVOTIROXINA TAB 100MCG	TABLETA 100 MCG	1	$ 77,00	$ 77,00
276	LEVOTIROXINA TAB 100MCG (EUTIROX)	TABLETA 100 MCG	1	$ 187,00	$ 187,00
277	LEVOTIROXINA TAB 125MCG	TABLETA 125 MCG	1	$ 148,00	$ 148,00
278	LEVOTIROXINA TAB 150MCG	TABLETA 150 MCG	1	$ 144,00	$ 144,00
279	LEVOTIROXINA TAB 25MCG	TABLETA 25 MCG	1	$ 90,00	$ 90,00
280	LEVOTIROXINA TAB 50MCG	TABLETA 50 MCG	1	$ 60,00	$ 60,00
281	LEVOTIROXINA TAB 50MCG (EUTIROX)	TABLETA 50 MCG	1	$ 192,00	$ 192,00
282	LEVOTIROXINA TAB 75MCG	TABLETA 75 MCG	1	$ 144,00	$ 144,00
283	LEVOTIROXINA TAB 75MCG (EUTIROX)	TABLETA 75 MCG	1	$ 418,00	$ 418,00
284	LIDOCAINA 10% SPRAY 83ML	FRASCO 80 ML	1	$ 98.800,00	$ 98.800,00
285	LIDOCAINA 2% C/EPINEFRINA FCO 50ML	FRASCO 50 ML	1	$ 40.418,00	$ 40.418,00
286	LIDOCAINA 2% S/EPINEFRINA FCO 50ML	FRASCO 50 ML	1	$ 12.006,00	$ 12.006,00
287	LIDOCAINA HCL+CIPROFLOXACINO+BETAMETASONA SOL OTIC 10ML	FRASCO 10 ML	1	$ 14.977,00	$ 14.977,00
288	LIDOCAINA JALEA 2% 30G	TUBO 30 G	1	$ 17.167,00	$ 17.167,00
289	LIDOCAINA+HIDROCORTISONA 60MG+5MG SUPOSIT	SUPOSITORIO	1	$ 8.889,00	$ 8.889,00
290	LIDOCAINA+HIDROCORTISONA UNG 5G/0.28G 10G	TUBO 10 GM	1	$ 34.757,00	$ 34.757,00
291	LOPERAMIDA TAB 2MG	TABLETA 2 MG	1	$ 87,00	$ 87,00
292	LOPINAVIR + RITONAVIR 200MG/50MG TAB	TAB 200MG/50MG	1	$ 1.481,00	$ 1.481,00
293	LORATADINA JBE 5MG/5ML 100ML	FRASCO 100 ML	1	$ 6.068,00	$ 6.068,00
294	LORATADINA TAB 10MG	TABLETA 10 MG	1	$ 118,00	$ 118,00
295	LORAZEPAM TAB 1MG (MCE)	TABLETA 1 MG	1	$ 1.329,00	$ 1.329,00
296	LORAZEPAM TAB 2MG (MCE)	TABLETA 2 MG	1	$ 97,00	$ 97,00
297	LOSARTAN TAB 100MG	TABLETA 100 MG	1	$ 176,00	$ 176,00
298	LOSARTAN TAB 50MG	TABLETA 50 MG	1	$ 71,00	$ 71,00
299	LOVASTATINA TAB 20MG	TABLETA 20 MG	1	$ 137,00	$ 137,00
300	MANITOL 20% SLN INY 500ML	SLNLETA 500 INY	1	$ 23.077,00	$ 23.077,00
301	MEDROXIPROGESTERONA +ESTRADIOL CIPIONATO AMP 25MG +5MG (CYCLOFEM) (PROFAMILIA)	ESTRADIOLLETA 5 CIPIONATO	1	$ 9.873,00	$ 9.873,00
302	MEDROXIPROGESTERONA 150 MG/3ML SLN INY (DEPOTRIM) (LAFRANCOL)	AMPOLLA 150MG/3ML	1	$ 13.081,00	$ 13.081,00
303	MEDROXIPROGESTERONA 150 MG/3ML SLN INY (ILEINE) (PROFAMILIA)	AMPOLLA 150MG/3ML	1	$ 13.081,00	$ 13.081,00
304	MEDROXIPROGESTERONA 5MG TAB	TABLETA 5 MG	1	$ 532,00	$ 532,00
305	MESALAZINA TAB 500MG	TABLETA 500 MG	1	$ 1.094,00	$ 1.094,00
306	METFORMINA TAB 850 MG	TABLETA 850 MG	1	$ 154,00	$ 154,00
307	METILDOPA TAB 250MG	TABLETA 250 MG	1	$ 2.677,00	$ 2.677,00
308	METILERGOMETRINA 0.2MG/ML SOL INY	AMPOLLA 0.2MG/ML	1	$ 2.894,00	$ 2.894,00
309	METILPREDNISOLONA 500MG AMP	AMPOLLA 500 MG	1	$ 21.112,00	$ 21.112,00
310	METIMAZOL TAB 5MG	TABLETA 5 MG	1	$ 198,00	$ 198,00
311	METOCARBAMOL TAB 750MG	TABLETA 750 MG	1	$ 257,00	$ 257,00
312	METOCLOPRAMIDA AMP 10 MG/2ML	AMPLETA 10MG/2ML	1	$ 1.007,00	$ 1.007,00
313	METOCLOPRAMIDA SLN ORAL 4MG/ML 30ML	AMPOLLA 4MG/ML	1	$ 3.563,00	$ 3.563,00
314	METOCLOPRAMIDA TAB 10MG	TABLETA 10 MG	1	$ 107,00	$ 107,00
315	METOPROLOL AMP 5MG/5ML	AMPOLLA 5MG/ML	1	$ 20.801,00	$ 20.801,00
316	METOPROLOL SUCCINATO 50MG	TABLETA 50 MG	1	$ 1.077,00	$ 1.077,00
317	METOPROLOL TAB 100MG	TABLETA 100 MG	1	$ 228,00	$ 228,00
318	METOPROLOL TAB 50MG	TABLETA 50 MG	1	$ 72,00	$ 72,00
319	METOTREXATO TAB 2.5MG	TABLETA 2.5 MG	1	$ 532,00	$ 532,00
320	METRONIDAZOL AMP 500MG/100ML	AMPOLLA 500MG/100ML	1	$ 4.377,00	$ 4.377,00
321	METRONIDAZOL FCO 250MG/5ML 120ML	FRASCO 120 ML	1	$ 6.949,00	$ 6.949,00
322	METRONIDAZOL OVULO 500MG	OVULO 500 MG	1	$ 538,00	$ 538,00
323	METRONIDAZOL SUSP 250MG/5ML	FRASCO 250MG/5ML	1	$ 7.808,00	$ 7.808,00
324	METRONIDAZOL TAB 500MG	TABLETA 500 MG	1	$ 161,00	$ 161,00
325	METRONIDAZOL VIAL 500MG/100ML 100ML	FRASCO 100ML	1	$ 4.377,00	$ 4.377,00
326	MIDAZOLAM AMP 15MG/3ML (MCE)	AMPOLLA 15 MG/3ML	1	$ 3.747,00	$ 3.747,00
327	MIDAZOLAM AMP 5MG/5ML (MCE)	AMPOLLA 5MG/5ML	1	$ 3.622,00	$ 3.622,00
328	MIFEPRISTONA TAB 200MG	TABLETA 200 MG	1	$ 110.537,00	$ 110.537,00
329	MISOPROSTOL TAB ORAL 200MCG	TABLETA 200 ORAL	1	$ 4.298,00	$ 4.298,00
330	MISOPROSTOL TAB VAG 200MCG	TABLETA 200 VAG	1	$ 4.298,00	$ 4.298,00

331	MISOPROSTOL TAB VAG 50MCG	TABLETA 50 VAG	1	$ 5.717,00	$ 5.717,00
332	NALOXONA AMP 0.4MG/ML	AMPOLLA 0.4 MG/ML	1	$ 34.567,00	$ 34.567,00
333	NAPROXENO SUS 150MG/5ML 80ML	FRASCO 150 MG/5 ML	1	$ 5.200,00	$ 5.200,00
334	NAPROXENO TAB 250MG	TABLETA 250 MG	1	$ 214,00	$ 214,00
335	NEOSTIGMINA 0.5MG/ML SLN INY	AMPOLLA 0.5MG/ML	1	$ 20.889,00	$ 20.889,00
336	NIFEDIPINO CAP 30MG	CAPSULA 30 MG	1	$ 342,00	$ 342,00
337	NIMODIPINO TAB 30MG	TABLETA 30 MG	1	$ 249,00	$ 249,00
338	NISTATINA SUSP ORAL 100.000 UI/ML	SUSPENSION ORAL	1	$ 8.468,00	$ 8.468,00
339	NISTATINA+OXIDO ZINC 100.000UI+200MG CREMA 60G	CREMA 60 GR	1	$ 16.868,00	$ 16.868,00
340	NITROFURANTOINA TAB 100MG	TABLETA 100 MG	1	$ 324,00	$ 324,00
341	NITROFURAZONA POMADA 0.2G/100G 2% 40G	TUBO 40 MG	1	$ 15.453,00	$ 15.453,00
342	NITROFURAZONA POTE 0.2/100G 454G	FRASCO 454 G	1	$ 75.023,00	$ 75.023,00
343	NITROGLICERINA 50MG/10ML INY	AMPOLLA 50MG/100 G	1	$ 23.684,00	$ 23.684,00
344	NITROPRUSIATO SODIO AMP 50MG/2ML	AMPOLLA 50MG/2ML	1	$ 56.980,00	$ 56.980,00
345	NOREPINEFRINA AMP 4MG/4ML	AMPOLLA 4MG/4ML	1	$ 5.809,00	$ 5.809,00
346	NORFLOXACINO TAB 400MG	TABLETA 400 MG	1	$ 442,00	$ 442,00
347	OLANZAPINA TAB 10MG	TABLETA 10 MG	1	$ 618,00	$ 618,00
348	OLANZAPINA TAB 5MG	TABLETA 5 MG	1	$ 552,00	$ 552,00
349	OMEPRAZOL AMP 40MG	AMPOLLA 40 MG	1	$ 5.290,00	$ 5.290,00
350	OMEPRAZOL CAP 20 MG	TABLETA 20 MG	1	$ 102,00	$ 102,00
351	ONDANSETRON AMP 4MG/2ML	AMPOLLA 4MG/2ML	1	$ 4.353,00	$ 4.353,00
352	OXACILINA AMP 1G	AMPOLLA 1 GR	1	$ 3.122,00	$ 3.122,00
353	OXIMETAZOLINA SLN NASAL 0.5% 15ML	SOLUCION NASAL	1	$ 6.078,00	$ 6.078,00
354	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL 0.025% 15ML	SOLUCION NASAL	1	$ 7.977,00	$ 7.977,00
355	OXITOCINA AMP 10 UI/ML	AMPOLLA 10 UI	1	$ 5.829,00	$ 5.829,00
356	PAMOATO DE PIRANTEL SUSPENSION ORAL 250MG/5ML	SUSP ORAL 250 MG	1	$ 3.403,00	$ 3.403,00
357	PAMOATO DE PIRANTEL TAB 250MG	TABLETA 250 MG	1	$ 577,00	$ 577,00
358	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000UI INY	AMPOLLA	1	$ 3.419,00	$ 3.419,00
359	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 INY	AMPOLLA	1	$ 4.598,00	$ 4.598,00
360	PENICILINA G CRISTALINA VIAL 1.000.000UI	AMPOLLA	1	$ 3.067,00	$ 3.067,00
361	PENICILINA G CRISTALINA VIAL 5.000.000U.I	AMPOLLA	1	$ 6.129,00	$ 6.129,00
362	PENICILINA G PROCAINICA AMP 800.000UI	AMPOLLA	1	$ 7.338,00	$ 7.338,00
363	PIPERACILINA+TAZOBACTAM VIAL 4.5G	AMPOLLA	1	$ 13.982,00	$ 13.982,00
364	PIPOTIAZINA 25MG/ML INY	AMPOLLA 25MG/ML	1	$ 8.071,00	$ 8.071,00
365	PIROXICAM CAPSULA 20MG	CAPSULA 20 MG	1	$ 538,00	$ 538,00
366	PLASMA SUSTITUTO 500ML (GELOFUSINE 4%)	FRASCO 500 ML	1	$ 83.893,00	$ 83.893,00
367	PLUMPY NUT 92G	NUTLETA 92 G	1	$ 12.734,00	$ 12.734,00
368	PODOFILINA 20% SUSP TOP 5ML	FRASCO 5 ML	1	$ 4.029,00	$ 4.029,00
369	PRAZOSINA TAB 1 MG	TABLETA 1 MG	1	$ 61,00	$ 61,00
370	PREDNISOLONA TAB 5MG	TABLETA 5 MG	1	$ 72,00	$ 72,00
371	PREDNISOLONA+FENILEFRINA GOT OFT 1MG/1.2ML	GOTAS	1	$ 9.877,00	$ 9.877,00
372	PREDNISONA 50MG TABLETAS	MGLETA 50 TABLETAS	1	$ 1.624,00	$ 1.624,00
373	PREGABALINA TAB 75MG	TABLETA 75 MG	1	$ 279,00	$ 279,00
374	PROPOFOL AMP 1% 10MG/ML	AMPOLLA 10MG/ML	1	$ 12.678,00	$ 12.678,00
375	PROPRANOLOL TAB 40 MG	TABLETA 40 MG	1	$ 114,00	$ 114,00
376	PROPRANOLOL TAB 80 MG	TABLETA 80 MG	1	$ 236,00	$ 236,00
377	PROXIMETACAINA CLORHIDRATO SLN OFT 0.5%	SOLUCION OFTA	1	$ 107.312,00	$ 107.312,00
378	QUETIAPINA TAB 100MG	TABLETA 100 MG	1	$ 766,00	$ 766,00
379	QUETIAPINA TAB 25MG	TABLETA 25 MG	1	$ 351,00	$ 351,00
380	RALTEGRAVIR TAB 100MG	TABLETA 100 MG	1	$ 9.833,00	$ 9.833,00
381	RALTEGRAVIR TAB 25MG	TABLETA 25 MG	1	$ 2.468,00	$ 2.468,00
382	RALTEGRAVIR TAB 400MG	TABLETA 400 MG	1	$ 30.370,00	$ 30.370,00
383	REMIFENTANILO 2MG POLVO LIOF SOL (MCE)	MGLETA 2 POLVO	1	$ 53.751,00	$ 53.751,00
384	RIFAMICINA 1% SPRAY TOP FCO 20ML	FRASCO 20 ML	1	$ 23.191,00	$ 23.191,00
385	RISPERIDONA TAB 1MG	TABLETA 1 MG	1	$ 433,00	$ 433,00
386	RISPERIDONA TAB 2MG	TABLETA 2 MG	1	$ 609,00	$ 609,00
387	RISPERIDONA TAB 3MG	TABLETA 3 MG	1	$ 978,00	$ 978,00
388	RITONAVIR TAB 100 MG	TABLETA 100 MG	1	$ 1.767,00	$ 1.767,00
389	ROCURONIO BROMURO 50 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	SOLUC INYECTABLE	1	$ 20.503,00	$ 20.503,00
390	ROSUVASTATINA 20MG TAB	TABLETA 20 MG	1	$ 336,00	$ 336,00
391	ROSUVASTATINA 40MG TAB	TABLETA 40 MG	1	$ 469,00	$ 469,00
392	SALBUTAMOL INH BUCAL 100MCG/DOSIS	INHLETA 100 BUCAL	1	$ 8.427,00	$ 8.427,00

393	SALBUTAMOL SOL PARA NEBULIZAR 5MG/ML	SOLUC NEBULIZAR	1	$ 22.603,00	$ 22.603,00
394	SALES REHIDRATACION ORAL 20.64G	SOBRE	1	$ 1.272,00	$ 1.272,00
395	SECNIDAZOL 500MG TAB	TABLETA 500 MG	1	$ 524,00	$ 524,00
396	SERTRALINA TAB 100MG	TABLETA 100 MG	1	$ 426,00	$ 426,00
397	SERTRALINA TAB 50 MG	TABLETA 50 MG	1	$ 173,00	$ 173,00
398	SEVOFLURANO 100% SUSTANCIA PURA INHALAR 250ML (SEVORANE)	FRASCO	1	$ 497.222,00	$ 497.222,00
399	SEVOFLURANO 100% SUSTANCIA PURA INHALAR 250ML	FRASCO	1	$ 497.222,00	$ 497.222,00
400	SUCCINILCOLINA CLORURO 1G/10ML AMP	AMPOLLA 1G/10ML	1	$ 61.151,00	$ 61.151,00
401	SUCRALFATO 20MG/100ML SUSPENSION	SUSPENSION ORAL	1	$ 55.794,00	$ 55.794,00
402	SUCRALFATO TAB 1G	TABLETA 1 G	1	$ 627,00	$ 627,00
403	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE SLN INY 10ML	SOLUC INYECT 10ML	1	$ 360.699,00	$ 360.699,00
404	SULFADIAZINA DE PLATA 1% 30G	TUBO 30G	1	$ 7.666,00	$ 7.666,00
405	SULFASALAZINA TAB 500MG	TABLETA 500 MG	1	$ 613,00	$ 613,00
406	SULFATO DE MAGNESIO AMP 20% 10ML	AMPOLLA20%	1	$ 2.811,00	$ 2.811,00
407	SULFATO DE ZINC FCO 2MG/ML 120ML	FRASCO 120 ML	1	$ 6.940,00	$ 6.940,00
408	SULFATO FERROSO 125MG/ML 20ML GOTAS	GOTAS	1	$ 3.791,00	$ 3.791,00
409	SULFATO FERROSO FCO 200MG/5ML 120 ML	FRASCO 120 ML	1	$ 4.429,00	$ 4.429,00
410	SULFATO FERROSO TAB 300MG	TABLETA 300 MG	1	$ 76,00	$ 76,00
411	SULTAMICILINA TAB 375 MG	TABLETA 375 MG	1	$ 3.067,00	$ 3.067,00
412	TAMSULOSINA CAP 0.4MG	CAPSULA 0.4 MG	1	$ 702,00	$ 702,00
413	TEOFILINA 80 MG/15ML ELIXIR 240ML	FRASCO 240 ML	1	$ 8.290,00	$ 8.290,00
414	TEOFILINA CAP 125MG	CAPSULA 125 MG	1	$ 411,00	$ 411,00
415	TEOFILINA CAP 300MG	CAPSULA 300 MG	1	$ 324,00	$ 324,00
416	TERBUTALINA 1% SLN NEB 10 ML	SOLUC. NEBULIZAR	1	$ 19.760,00	$ 19.760,00
417	TIAMINA AMP 100MG/ML 10ML	AMPOLLA 100MG/ML	1	$ 9.409,00	$ 9.409,00
418	TIAMINA TAB 300MG	TABLETA 300 MG	1	$ 236,00	$ 236,00
419	TIMOLOL SOL OFT 5MG/ML 5ML	SOLUC OFTALMICA	1	$ 4.559,00	$ 4.559,00
420	TINIDAZOL 200MG/ML SUSP ORAL 15ML	FRASCO 15 ML	1	$ 3.596,00	$ 3.596,00
421	TINIDAZOL 500 MG TAB	TABLETA 500 MG	1	$ 206,00	$ 206,00
422	TOXOIDE TETANICO INY 40UI/0.5ML	AMPOLLA	1	$ 22.060,00	$ 22.060,00
423	TRAMADOL 100MG/2ML SLN INY	AMPOLLA 100MG/2ML	1	$ 1.422,00	$ 1.422,00
424	TRAMADOL 50MG/ML SLN INY	AMPOLLA 50MG/2ML	1	$ 1.094,00	$ 1.094,00
425	TRAMADOL SOL ORAL GTS 100MG/ML*10ML	FRASCO 10 ML	1	$ 2.649,00	$ 2.649,00
426	TRAZODONA TAB 50MG	TABLETA 50 MG	1	$ 177,00	$ 177,00
427	TRIMEBUTINA TAB 200MG	TABLETA 200 MG	1	$ 433,00	$ 433,00
428	TRIMETOPRIM SULFA 40+200MG/5ML FRASCO 60ML	FRASCO 60 ML	1	$ 3.843,00	$ 3.843,00
429	TRIMETOPRIM SULFA AMP (80/400)/5ML	AMPOLLA	1	$ 5.133,00	$ 5.133,00
430	TRIMETOPRIM SULFA TAB (80+400)MG	AMPOLLA	1	$ 327,00	$ 327,00
431	TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL TAB 160+800MG	TABLETA	1	$ 334,00	$ 334,00
432	TROPICAMIDA (1%) 10MG/ML 15ML	FRASCO	1	$ 37.417,00	$ 37.417,00
433	VERAPAMILO TAB 120MG	TABLETA 120 MG	1	$ 338,00	$ 338,00
434	VERAPAMILO TAB 80MG	TABLETA 80 MG	1	$ 212,00	$ 212,00
435	VITAMINA A CAP 50.000UI (NOVAMED)	CAPSULA 50.000UI	1	$ 380,00	$ 380,00
436	VITAMINA A CAP 50.000UI (RETIBLAN) (PROCAPS)	CAPSULA 50.000UI	1	$ 901,00	$ 901,00
437	VITAMINA K1 10MG/1ML (FITOMENADIONA)	AMPOLLA	1	$ 3.310,00	$ 3.310,00
438	VITAMINA K1 AMP 1MG/ML (FITOMENADIONA)	AMPOLLA	1	$ 3.217,00	$ 3.217,00
439	VITAMINA Y MINERALES SOLUCION ORAL-PEDIAVIT	SOLUC ORAL	1	$ 20.222,00	$ 20.222,00
440	WARFARINA TAB 5MG	TABLETA 5 MG	1	$ 314,00	$ 314,00
441	YODOPOVIDONA AL 5% SOLUCION OFTALMICA 15ML	SOLUCION 15 ML	1	$ 176.337,00	$ 176.337,00
442	ZIDOVUDINA 10MG/ML SLN ORAL FCO 240ML	FRASCO 240 ML	1	$ 28.330,00	$ 28.330,00
443	ZIDOVUDINA TAB 300MG (ZIDO H) (SEVEN PHARMA)	TABLETA 300 MG	1	$ 1.014,00	$ 1.014,00

4. EL CONTRATISTA se compromete a entregar los medicamentos cumpliendo íntegramente los requisitos de **calidad**, seguridad y legalidad, lo cual implica:

   a. **Registro sanitario.** Proveer únicamente productos con **registro INVIMA vigente** o, en el caso de importados, con Certificado de Venta Libre y demás documentos exigidos por el Decreto 677 de 1995 y la Resolución 522 de 2021 (o normas que los modifiquen).

   b. **Vigencia mínima.** Asegurar que al momento de la recepción en la farmacia cada presentación tenga una **vida útil residual no inferior a doce (12) meses** antes de su fecha de vencimiento, salvo que la E.S.E. autorice por escrito un plazo menor para moléculas de alta rotación.

c. **Integridad del empaque.** Entregar los productos en su envase original, cerrado, etiquetado en español y libre de deterioro, con número de lote, fecha de fabricación y vencimiento claramente legibles.

d. **Cadena de frío.** Para los medicamentos termo-sensibles (2 °C – 8 °C):

i. Transportarlos en contenedores isotérmicos o vehículos refrigerados certificados, cumpliendo la Resolución 1403 de 2007 (Buenas Prácticas de Distribución).

ii. Monitorear la temperatura durante todo el trayecto y anexar al remito la hoja de registro continuo, firmada por el responsable logístico.

iii. Reemplazar, a su costo, cualquier lote que presente desviación térmica o no aporte registro de temperatura.

e. **Documentos de calidad.** Entregar, cuando lo requiera el Supervisor, los **certificados de análisis** o pruebas de control de calidad correspondientes a cada lote. f. **Sustitución.** Responder por la **inmediata sustitución** de los medicamentos que, una vez evaluados, presenten inconformidades de calidad, rotulado, fecha de vencimiento o cadena de frío, sin costo adicional para la E.S.E. El incumplimiento de cualquiera de los literales precedentes constituirá causal de aplicación de la póliza de cumplimiento y de las sanciones contractuales previstas en el Estatuto de Contratación del Hospital. Asumir y cumplir las solicitudes señaladas por el contratante.

5. Presentar factura o cuenta de cobro.

6. Presentar pago o certificación de seguridad social.

7. Los suministros mencionados a continuación serán entregados en las instalaciones del Hospital San José en las cantidades y tiempos requeridos.

PARAGRAFO PRIMERO: La cotización aportada por el contratista seleccionado, hará parte esencial del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: La entidad contratante podrá modificar los ítems establecidos en el presente contrato para lo cual solo bastará que se le comunique al contratista.

PARÁGRAFO TERCER: Priorización En Contingencia Y Reporte De Desabastecimiento. En cumplimiento del Plan de Contingencia Institucional y en eventos de fuerza mayor, caso fortuito, emergencia sanitaria, catástrofe, alteración del orden público o cualquier situación de contingencia que afecte la cadena de distribución o disponibilidad en el mercado, EL CONTRATISTA se obliga a priorizar el suministro y entrega oportuna de los bienes objeto del presente contrato a favor de LA INSTITUCIÓN, en atención a su naturaleza y a la garantía de la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud.

En caso de que, demostrada la ocurrencia de la contingencia, resulte materialmente imposible el abastecimiento total o parcial de los bienes requeridos, EL CONTRATISTA deberá emitir y radicar de manera inmediata un informe técnico formal de desabastecimiento o no disponibilidad justificada, debidamente soportado. Dicho informe facultará a LA INSTITUCIÓN para que, en aplicación de su Plan de Contingencia, proceda a contratar o adquirir de manera expedita los medicamentos requeridos con otros proveedores o distribuidores en el mercado, sin que ello constituya incumplimiento contractual atribuible a la entidad ni genere penalidades para las partes respecto de las cantidades no provistas.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago. Para todos los efectos fiscales el valor del futuro contrato se estima en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO** La EMPRESA, pagará al futuro contratista en mensualidades vencidas, el valor correspondiente a los **medicamentos entregados** durante el período facturado. Será requisito para el pago la presentación de las facturas, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO UNO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. **PARAGRAFO DOS:** Los recursos que asignara el Hospital San José E.S.E. para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado, los cuales hacen parte del Sistema de Seguridad Social, que tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional asignados para vigencia 2026.

PARAGRAFO TRES: Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Cláusula 4 – Declaraciones del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **HOSPITAL** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad descritas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos y demás contribuciones relacionadas con el cumplimientodel objeto del presente contrato; 7. El **CONTRATISTA** durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato.

Cláusula 5– Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2,5) MESES Y MEDIO o hasta agotar su valor, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Cláusula 6 – Derechos del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto tendrá el siguiente derecho: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados entre las partes.

Cláusula 7 – Derechos del Contratante: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual; 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993 de conformidad con lo establecidoen el artículo 6° de la Resolución 887 de 2014.

Cláusula 8 – Obligaciones generales del Contratante. En desarrollo del Contrato, el **HOSPITAL**,tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cancelar al **CONTRATISTA** la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la formade pago, una vez el **CONTRATISTA** cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente; 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el **CONTRATISTA** para el cabal desempeñode su gestión; 3. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA**; 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte; 5. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato; 6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor; 7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato. 8. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

Cláusula 9 – Responsabilidad. El **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido enla cláusula 1 y 2 del presente Contrato. El **CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **HOSPITAL** en la ejecución del objeto del presente Contrato.Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles odaños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 10 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato. El **HOSPITAL** podrá utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública segúnlo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en ese sentido podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, atendiendo los postulados de los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 11 – Caducidad. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el **HOSPITAL**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 12 – Declaratoria de incumplimiento. El **HOSPITAL** podrá declarar el incumplimiento del contrato, cuantificando los perjuicios de este. Para tal efecto observará el procedimiento previsto en el artículo 86 de laLey 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que la adicionen o la modifiquen.

Cláusula 13 - Multas. En caso de que el **CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el **HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA**, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de las multas el diez por ciento (10%) del contrato. La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el artículos 49 y ss del Manual de Contratación de la ESE; contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición que se decidirá conforme a los presupuestos de la Ley 1437 de 2011.

La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

Cláusula 14 – Cláusula Penal. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar al **HOSPITAL**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberápagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E. adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Resolución No. 096 de 2025 Manual de Contratación del Hospital San José de Mariquita E.S.E. y en cumplimiento del artículo 24 ibidem, se ha realizado el correspondiente análisis de riesgos contractuales asociados al proceso de suministro regular de medicamentos para la farmacia institucional.

En este contexto, se identifican los siguientes riesgos principales:

Categoría	Riesgo	Consecuencia para la E.S.E.
Operativo	Entrega parcial, tardía o fuera de especificaciones de calidad (lotes vencidos, empaques abiertos, temperatura indebida)	Desabastecimiento, suspensión de tratamientos, afectación a la salud de los pacientes y eventual responsabilidad sanitaria.
Jurídico-contractual	Incumplimiento de plazos o cantidades pactadas	Necesidad de declarar incumplimiento, imponer multas o terminar anticipadamente el contrato.
Patrimonial	Sobreprecios, pérdida o deterioro de medicamentos durante el transporte	Pérdida de recursos públicos y de bienes vitales para la prestación del servicio.

15.2 Medidas de mitigación

Para mitigar los riesgos identificados, se implementarán las siguientes acciones:

- Verificación de registros sanitarios INVIMA y certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del proveedor.
- Recepción técnica y documental de cada lote, incluyendo revisión de fecha de vencimiento, cadena de frío y estado del empaque.
- Supervisión mensual del inventario y seguimiento al cronograma de entregas pactado.

15.3 Conclusión sobre la garantía

Con fundamento en el artículo 23 del Estatuto de Contratación del Hospital, adoptado mediante Acuerdo 002 de 2025, y en atención a los riesgos descritos, se exige al contratista la constitución de una **Garantía Única** a favor del Hospital San José de Mariquita identificado con NIT 890.706.067-3 con el siguiente amparo:

61

Amparo	Valor asegurado	Vigencia mínima
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	Plazo contractual + seis (6) meses contados desde el perfeccionamiento

Parágrafo. Una vez consignada el acta de inicio o cualquier documento modificatorio, el contratista contará con un plazo de tres (3) días hábiles para constituir la garantía o los anexos necesarios para cubrir la totalidad del riesgo.

Cláusula 16 – Independencia del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** es una persona natural o jurídica independiente del **HOSPITAL**, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **HOSPITAL**, ni de tomardecisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17 – Cesiones. El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **HOSPITAL**. Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **HOSPITAL,** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el **HOSPITAL** podrá exigir al **CONTRATISTA**, a sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 de haberse exigido en el presente Contrato. Si el **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal Contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 18 – Subcontratación. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución de actividades propias del objeto contractual sin autorización previa, expresa y escrita del **HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E**. La subcontratación, si es autorizada, no exonera al **CONTRATISTA** de la responsabilidad frente a sus obligaciones.

Cláusula 19 – Indemnidad. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **HOSPITAL** de cualquier daño operjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **HOSPITAL** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuenciade la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdocon la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solución de controversias. Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas con ocasión de la ejecución del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos alternativos de arreglo directo, tales como la Negociación Directa, la Amigable Composición, la Transacción y la Conciliación. En tal caso las partes dispondrán de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

Cláusula 22 – Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

HOSPITAL	CONTRATISTA
Nombre: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ **Dirección:** Carrera 4, Calles 10 y 11, Mariquita Tolima. **Teléfono:** (098) 2520526	**Nombre: FEDERICO VALENCIA TORO** **Dirección:** CRA 24 NO 47 – 74 **Teléfono:** 8859134

HOSPITAL	CONTRATISTA
Correo Electrónico: gerencia@hospitalsanjosedemariquita.gov.co	**Correo Electrónico:** camila.naranjo@caldasmedicas.com

Cláusula 23 – Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** a favor del **HOSPITAL** estará a cargo del **TÉCNICO ÁREA DE SALUD – FARMACIA.** En virtud del marco normativo contenido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital San José de Mariquita E.S.E., y las políticas institucionales de control, el supervisor designado deberá cumplir de forma rigurosa con las siguientes responsabilidades, orientadas a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, en concordancia con las obligaciones del prestador del servicio:

1. El supervisor deberá elaborar de manera exclusiva el Informe de Supervisión, centrado únicamente en la verificación del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista. Las obligaciones generales del contrato serán certificadas por el supervisor al momento de emitir dicho informe, sin que ello implique análisis adicional o duplicidad de funciones.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contratado mediante la revisión detallada del informe mensual del contratista, incluyendo evidencias sustentadas en el plan operativo institucional.
3. El supervisor deberá comunicar al contratista cualquier ajuste institucional que afecte la ejecución del contrato, transmitirle las especificaciones contenidas en el estudio previo, y verificar su cumplimiento mediante informes de seguimiento. No podrá certificar pago alguno sin el informe mensual firmado, las planillas de Seguridad Social y la constancia de actividades efectivamente ejecutadas.
4. Resolver oportunamente consultas del contratista y emitir observaciones formales ante desviaciones.
5. No podrá el supervisor exonerar al contratista de ninguna obligación ni imponer nuevas condiciones no pactadas.
6. Abstenerse de delegar funciones informalmente o emitir certificaciones sin soporte documental. El incumplimiento conlleva responsabilidad disciplinaria y fiscal.
7. Cumplir con todas las disposiciones contempladas en el manual de supervisión vigente del Hospital San José de Mariquita, aprobado por Resolución 098 de 2025.

Cláusula 24 – Anexos del Contrato. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. Los estudios y documentos previos.
2. Hoja de vida del **CONTRATISTA** con sus respectivos anexos.
3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. De igual manera forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requierany los que se produzcan durante el desarrollo de este.

Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma delas partes. Para la ejecución de este se requiere la constitución del Registro Presupuestal por parte del **HOSPITAL**, la aprobación de la garantía de haberse exigido, acreditación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y los relativos al SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuandocorresponda, y la suscripción del acta de inicio entre las partes.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales. De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y13°, de la ley 80 de 1993, y 71 del Decreto 111 de 1996, el **HOSPITAL**, se compromete a hacer el registro presupuestal con el cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1032	2.4.5.01.03.0101	Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicamentos.	$80.000.000.

Una vez hecho el registro, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contratopara el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato.

Cláusula 27- Confidencialidad. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 28- Liquidación. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XI, artículos 55 y siguientes de la Resolución 096 de 2025. La liquidación procederá dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto

que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el **CONTRATISTA**, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el **HOSPITAL** dentro de los dos (02) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Si vencidos estos plazos no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro del término previsto para la caducidad de las acciones que corresponden. El acta de liquidación será firmada por el supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el **CONTRATISTA**.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en las instalaciones del **HOSPITAL**, o demás lugares donde deban desarrollarse las actividades conforme al objeto y el domicilio contractuales es el municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima.

Cláusula 30 – Obligaciones Tributarias: El CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, tributarias y parafiscales que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, incluyendo el pago oportuno de impuestos, tasas, contribuciones y estampillas legalmente exigibles, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes del orden nacional y territorial. En caso de que el contrato esté exento del pago de estampillas, el CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por autoridad competente que así lo determine. Lo anterior no implicará erogación adicional alguna para el CONTRATANTE.

Cláusula 31 – Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) CLASIFICACIÓN UNSPSC: En desarrollo del Principio de Planeación consagrado en el artículo 7 literal (n) del Manual de Contratación (Resolución 096 de 2025), se procede a identificar los bienes objeto de este proceso mediante el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, garantizando que la contratación sea coherente con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Los códigos son: 51141600 – Antidepresivos; 51141700 - Agentes antipsicóticos; 51141800 – Hipnóticos; 51141900 - Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos; 51142000 - Analgésicos no narcóticos/antipiréticos; 51142100 - Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID); 51142200 - Analgésicos narcóticos; 51142300 - Antagonistas narcóticos; 51142400 - Medicamentos para dolores de cabeza vasculares y migraña; 51142500 - Medicamentos contra el Parkinson; 51142900 - Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos; 51161500 – Antiasmáticos; 51161600 - Antihistamínicos (bloqueadores H1); 51161700 - Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio; 51161800 - Productos para tos, resfriados y antialérgicos; 51161900 - Descongestionantes nasales; 51171800 - Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos; 51171900 - Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados; 51172000 - Medicamentos para enfermedades de la vesícula biliar; 51172100 – Antiespasmódicos; 51181800 - Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos; 51181900 - Hormonas gonadotrópicas y estimulantes e inhibidores ováricos; 51182000 - Andrógenos e inhibidores androgénicos; 51182300 - Hormonas del crecimiento y sus inhibidores.

Cláusula 32 – Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Corrupción (LA/FT/FPADM). EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que sus ingresos, recursos y bienes provienen de actividades lícitas, y se obliga a no utilizarlos directa ni indirectamente para la comisión de conductas punibles tipificadas como lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno trasnacional, corrupción o delitos conexos. Asimismo, autoriza expresa e irrevocablemente al HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E. para consultar sus antecedentes, identificación y trayectoria en listas vinculantes nacionales e internacionales en cumplimiento de los lineamientos del CONPES 4042, la Política Nacional Antilavado y el sistema de gestión del riesgo LA/FT/FPADM de la entidad. **PARÁGRAFO**: La inclusión

sobreviniente en dichas listas o la apertura de investigaciones judiciales formales por estos delitos constituirá justa causa para la terminación unilateral e inmediata del contrato, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del contratista.

Para constancia se firma en el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, el día quince (15) del mes de octubre de (2026).

POR EL HOSPITAL:

CLAUDIA AMPARO MEDINA SALAZAR
Gerente

POR EL CONTRATISTA:

FEDERICO VALENCIA TORO
Contratista

FIRMA EL SUPERVISOR EN SEÑAL DE CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE ASUME:

MIRYAM FAJARDO NAVARRETE
Técnico Área De Salud – Farmacia

Elaboró: Héctor Salazar – Diego Bohórquez. Contratación
Revisó: Héctor Salazar – Diego Bohórquez. Contratación
Aprobó: Claudia Amparo Medina Salazar - Gerencia